

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 15/21

**Gestión de la Estación Experimental
Agropecuaria Rama Caída**



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

INFORME DE AUDITORIA Nº 15/21

Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar la organización y desempeño de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Rama Caída, respecto de la gestión de las actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan.

El presente informe se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo 2021 - UAI de INTA, el cual se aprobó mediante NO-2021-07662983 -APN-SIGEN - EX-2020-86792262-APN-UAI#INTA de fecha 01/02/2021.

2. Alcance

La auditoría comprende el análisis de los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable, seguridad e higiene en el trabajo y legal, de planes, programas, proyectos, acuerdos y convenios en los que interviene la unidad conforme al perfil que institucionalmente se le ha asignado. En ese marco se analizarán:

- Aspectos funcionales y estructurales (Estructura vigente).
- Oferta Tecnológica y Gestión de Componentes Estratégicos (Proyectos, programas y convenios).
- Comunicación (normativa y aspectos funcionales).
- Aspectos Administrativos (Gestión de inmuebles, circuitos administrativos, plan de compras, arqueos, verificación de la eficiencia de los controles primarios).
- Recursos Humanos (Control del presentismo y prestación de servicios).
- Realizar la verificación correspondiente al cumplimiento del Decreto N° 1189/2012.
- Recursos Físicos (Obras, maquinaria, equipamiento, automotores).
- Cumplimiento de la normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Análisis de actos administrativos de la Unidad.

Es de mencionar que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/2002 SGN, sus modificatorias y/o complementarias.

3. Limitación al Alcance

En atención, al dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros:

- 260/2020, sus modificatorios y complementarios (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada en la Ley N° 27.541),
- 297/2020 y 520/2020, sus modificatorios y complementarios (que aprueban el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), por el COVID 19) y;
- 235/2021, sus modificatorios y complementarios (que establecen las Medidas generales de prevención y Disposiciones locales y focalizadas);

se suspendió la visita a la sede física de las Unidades Organizativas, adecuándose los alcances, en función de efectuar los trabajos mediante la modalidad remota.

Las tareas se vieron limitadas, al no poderse ejecutar, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación de la documentación de soporte, que integran los legajos del personal (en atención a no haberse implementado de manera integral, los módulos que integran el legajo único electrónico-LUE-)
- Arqueos de dinero y valores.
- Relevamiento del inventario físico, de los bienes de uso.
- Inspección ocular del campo experimental, edificios, equipamientos e instalaciones.
- Control del presentismo y prestación de servicios.
- Relevamiento de Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

4. Conclusión

De acuerdo al objeto del presente informe de Auditoría y considerando su alcance y limitaciones, se concluye que existen falencias en la organización y desempeño de la EEA, respecto de la gestión de las actividades sustantivas y de apoyo, las cuales fueron indicadas en el ítem de observaciones y recomendaciones del Informe Analítico.

CABA, 7 de enero de 2022.